



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 074 DE 2025
(Julio 15)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2022 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Que el Coordinador de posgrados informa que existen solicitudes de estudiantes para realizar pago de matrícula durante su proceso de inscripción a grados en el mes de julio del 2025.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 022 del 15 de julio de 2025 estudió la propuesta de modificación del calendario regular para posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a las actividades: "*Entrega de Recibos de liquidación de matrícula*" y "*Pagos de recibos de liquidación de matrícula por parte de estudiantes*" en el segundo proceso del primer periodo académico de 2025 el cual quedará así:

Matrícula 2025-1	
Actividad	Fecha
Entrega de Recibos de liquidación de matrícula	Del 16 al 18 de Julio 2025
Pagos de recibos de liquidación de matrícula por parte de estudiantes	18 de Julio de 2025

A



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 074 DE 2025
(Julio 15)**

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 093 de 2024"


Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de Julio de 2025

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz 
Ajustó: JB - SG